

168.º período de sesiones del Consejo

Tema 10: Informe del 113.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 25-27 de octubre de 2021)

Me complace presentar al Consejo los resultados del 113.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), que se celebró excepcionalmente en modalidad virtual híbrida el 25 y el 26 de octubre de 2021. El 26 de noviembre de 2021 se celebrará de forma virtual un período de sesiones adicional (114.º período de sesiones) para considerar un tema.

En su 113.º período de sesiones, se sometieron al examen y la consideración del CCLM cinco temas sustantivos.

Además, la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) informó al CCLM sobre las actividades, iniciativas nuevas y divulgación a los Miembros que había llevado a cabo desde el 111.º período de sesiones del CCLM y el Servicio de Asuntos Jurídicos Generales ofreció información actualizada sobre el examen en curso de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas.

En cuanto a los cinco temas sustantivos:

- 1) El CCLM consideró el documento CCLM 113/2, titulado “Procedimientos unificados para las políticas, las directrices voluntarias, las estrategias y los planes de acción de la FAO”. A raíz de su consideración de este documento, recomendó lo siguiente:
 - a) que no se elaborara un procedimiento unificado oficial para las políticas, las directrices voluntarias, las estrategias y los planes de acción de la FAO;
 - b) que el Consejo invitara a la Secretaría del CCLM a preparar una nota orientativa para los Miembros en la que se ofreciera orientación en relación con los tipos de productos de la FAO y los medios para elaborarlos.
- 2) Con respecto a los marcos de la FAO relativos a la protección de datos y los derechos de propiedad intelectual, el CCLM consideró el documento CCLM 113/4, en el que se esbozaban principios rectores para la protección de datos y de la propiedad intelectual. Estos principios tienen por objeto perfilar la elaboración de los marcos relativos a la protección de datos y los derechos de propiedad intelectual. El CCLM acogió con agrado los principios y recomendó al Consejo que se invitara a la Administración de la FAO a elaborar más detalladamente varios asuntos concretos, recogidos en el informe del 113.º período de sesiones del CCLM (CL 168/10), al formular la política, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de preservar la condición constitucional y jurídica de la Organización. El CCLM tomó nota del alto grado de interés de los Miembros en este tema y sugirió a la FAO que ofreciera a los Miembros nuevas oportunidades de realizar aportaciones, mediante la invitación a formular observaciones por escrito (emitida posteriormente por la FAO, con plazo hasta el 30 de noviembre de 2021) y nuevas sesiones informativas.
- 3) El CCLM examinó también un documento titulado “Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización”. Señaló las repercusiones del impago de los atrasos en las actividades, el Programa de trabajo y la situación financiera de la Organización y reconoció que era oportuno considerar esta cuestión en vista de la pandemia mundial de la enfermedad por

coronavirus (COVID-19). El Comité sugirió que se considerase la práctica de los órganos rectores de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consistente en solicitar la presentación oportuna de peticiones de restablecimiento de los derechos de voto, acompañadas de tanta información justificativa como fuera posible. En consonancia con la solicitud formulada por la Conferencia en su 42.º período de sesiones, el Comité señaló que aguardaba con interés las consultas adicionales dirigidas por el Presidente Independiente del Consejo sobre el asunto y recomendó que en esos debates se considerara si se requerían criterios sustantivos y prácticos.

4) El CCLM también examinó las propuestas de enmiendas a los párrafos 301.11.1 a 301.11.3 del Estatuto del Personal de la FAO, que figuraban en el párrafo 12 del documento CCLM 113/7, relativas al procedimiento de apelación interno de la FAO, manifestó su acuerdo con ellas y recomendó que el Consejo las aprobara.

5) Tras tomar nota de la información actualizada positiva facilitada por el Presidente Independiente del Consejo para poder concluir la cuestión de los procedimientos para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV en el siguiente período de sesiones del Consejo, el CCLM elogió los esfuerzos del Presidente Independiente y la Administración de la FAO. El Comité manifestó asimismo su disposición a celebrar un período de sesiones adicional antes del Consejo a fin de considerar el procedimiento revisado para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV una vez que el Presidente Independiente hubiera logrado el acuerdo al respecto entre la Administración de la FAO y los tres órganos establecidos en virtud del artículo XIV.

El CCLM reconoció que el Código de conducta para las votaciones seguía siendo objeto de consultas officiosas promovidas por el Presidente Independiente del Consejo y, por tanto, no se sometió a su examen ningún documento al respecto en el 113.º período de sesiones. El Comité alentó la continuación de los esfuerzos del Presidente Independiente del Consejo para crear un consenso sobre el contenido de un proyecto de Código de conducta para las votaciones y señaló su disposición a considerar un proyecto una vez terminado.

Con respecto a la información proporcionada por la LEGN, el CCLM reiteró la importancia de marcos jurídicos sólidos y de su aplicación efectiva para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las *cuatro mejoras*. Además, alentó a los Miembros a apoyar las actividades de la LEGN, en particular su Programa sobre la aplicación, el cumplimiento y la observancia de la legislación nacional, la Estrategia sobre la legislación y el cambio climático y su evaluación de los efectos sociales y económicos de la legislación. El Comité también recomendó que en las actividades de la LEGN se tomaran en consideración los resultados de las conferencias regionales.

Con respecto a la información actualizada sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas, tras la presentación de información actualizada por la Oficina Jurídica, el Comité manifestó su interés en recibir información actualizada sobre cualquier novedad que pudiera producirse a este respecto y confirmó que estaba dispuesto a considerar las propuestas sustantivas que pudieran surgir tras la finalización del examen. El CCLM señaló que aguardaba con interés recibir información acerca de las futuras novedades al respecto.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a los miembros del Comité por su colaboración abierta y constructiva en el 113.º período de sesiones del CCLM y el exitoso cumplimiento de su mandato, establecido en los Textos fundamentales. Deseo asimismo reconocer, con gratitud, todo el apoyo prestado por la Secretaría, la Asesora Jurídica y los intérpretes, en particular por su flexibilidad para reunirse en un período de sesiones adicional a fin de considerar el tema del procedimiento para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV para el presente período de sesiones del Consejo.

Sra. Alison Storsve, Presidenta del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos